

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar el contrato de locación con opción de compra bajo la modalidad de contratos de leasing con Provincia Leasing S.A., sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido en el Artículo 156°, Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- El bien objeto de la contratación responden al siguiente detalle: 1) MOTONIVELADORA 0 KM, 2) UNA EXCAVADORA 0 KM, 3) UNA PALA Y RETRO 0 KM, 4) SEMIREMOLQUE CARRETON CON LANZA, Y 5) BARREDORA. Los mismos estarán destinados al equipamiento municipal de maquinarias para ser empleadas en distintos servicios públicos.-

ARTICULO 3°.- La presente contratación se formalizará conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing S.A. tiene implementadas para este tipo de operatoria y el modelo de “Contrato de Leasing Financiero Mobiliario”, que es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer los actos administrativos conducentes para la formalización de la presente con atribuciones para determinar monto total del contrato, monto de los cánones mensuales, plazo de pago, etc., dentro de los parámetros de la documentación mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

Firmada: Jose Luis Demichelis. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Lic. Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municip. de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2143 con fecha 12/04/2017.-